

BASES DE LA PROMOCIÓN: MÁS PROTECCIÓN 2022

I. EMPRESA ORGANIZADORA

SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, SegurCaixa Adeslas), actualmente con domicilio social en el paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid, CIF A-28011864 e inscrita por el momento en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 44503, folio 45, hoja B-6492.

II. GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN

La gestión de la promoción será realizada por **IDE Comunicación y Marketing de Incentivos** (en adelante, IDE), provista del CIF **B-85223113**, con domicilio social en la calle de Ríos Rosas 47, nave 1 C, 28003 Madrid.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Por cada nueva contratación de uno, o más, de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizadas en las fechas indicadas en el apartado “IV. Período de vigencia”, el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir el **abono de un importe en una o varias tarjetas regalo de El Corte Inglés® o en uno varios e-cheques regalo de Amazon® o en una o varias tarjetas Repsol®** (en adelante, “tarjeta o e-cheque regalo”) **o combinando las distintas opciones**, de uso exclusivo en los comercios de cada una de dichas compañías, conforme a las condiciones indicadas en estas bases y en las condiciones establecidas por cada uno de los comercios indicados.

IV. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de la promoción comenzará el 1 de marzo de 2022 y finalizará el 31 de mayo de 2022, ambos inclusive (en adelante, “período promocional”).

V. RESPONSABILIDAD DE SEGURCAIXA ADESLAS

SegurCaixa Adeslas no será responsable de las alteraciones o cambios que IDE pudiera realizar sobre la presente promoción, independientemente de cuál sea el motivo, incluso la cancelación de la misma en caso de cese de actividad. Igualmente, SegurCaixa Adeslas tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al tomador el disfrute total o parcial de la tarjeta o cheque regalo, quedando exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

SegurCaixa Adeslas se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta campaña, siempre que lo considere necesario, especialmente pudiendo añadir o eliminar las opciones de tarjeta o e-cheque regalo disponibles de forma temporal o definitivamente, ya sea por falta de *stock* o cambios en los acuerdos con las compañías responsables de la emisión de las tarjetas o e-cheques regalo o por cualquier otro motivo.

VI. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Durante el período de promoción deberán contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción” y cumplir los requisitos detallados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona física residente en España con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
- La contratación del seguro o seguros podrá ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo el canal de banca-seguros (CaixaBank, S.A.).
- Durante el período de promoción indicado (entre el 1-3-2022 y el 31-5-2022, ambos incluidos), el tomador deberá contratar alguno de los seguros incluidos en esta promoción. En caso de que se contrate algún seguro con fecha de efecto diferida, dicha fecha no podrá ser superior a seis meses con respecto a la fecha de contratación del mismo.
- La prima anualizada ⁽¹⁾ de cada uno de los seguros contratados deberá ser, como mínimo, de 100 €.
- Para los seguros indicados como “multirramo” en el apartado “Seguros en promoción”, el tomador y/o asegurado no deberán haber cancelado, durante los dos meses anteriores a la contratación del seguro en promoción, un seguro de la misma modalidad sobre idéntico bien o persona con SegurCaixa Adeslas, entendiéndose como modalidades las indicadas en el apartado “Seguros en promoción”.
- Para los seguros indicados como “Asistencia sanitaria” o “Dental” en el apartado “Seguros en promoción”, el tomador y/o asegurado no deberá haber cancelado, por oposición a la prórroga o por

cualquier otra causa, durante el período de esta promoción y/o tres meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas.

- En el momento de solicitud de la tarjeta regalo, tal y como se estipula en el apartado “Mecánica de la promoción”, los seguros que dan derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.
- Esta promoción es incompatible con otras promociones de extorno de prima.
- Los seguros no darán derecho a abono hasta que haya pasado un mes desde su entrada en efecto. En el caso de los asegurados, no darán derecho hasta que no haya transcurrido un mes desde su inclusión en la nueva póliza contratada.

(1) Se entiende por prima anualizada:

- En seguros sin fraccionamiento de prima: la totalidad del importe del recibo anual.
- En seguros con fraccionamiento de prima: el importe resultante de multiplicar el total de fracciones (12 en pago mensual, 4 en pago trimestral y 2 en pago semestral) por el importe del primer recibo correspondiente a una fracción completa.

VII. SEGUROS EN PROMOCIÓN

Asistencia sanitaria

- Adeslas Plena
- Adeslas Plena Plus
- Adeslas Plena Vital
- Adeslas Seniors
- Adeslas Negocios NIF
- Adeslas Extra Negocios NIF
- Adeslas Plena Extra 150
- Adeslas Plena Extra 240
- Adeslas Plena Total

Dental

- Adeslas Dental Max

Multirramo

- SegurCaixa Accidentes Completo
- SegurCaixa Accidentes PYMES
- SegurCaixa Decesos Completo
- Todo Previsto Decesos
- SegurCaixa Auto Selección
- SegurCaixa Hogar
- SegurCaixa Hogar Completo
- SegurCaixa Negocio
- SegurCaixa Mascotas Completo
- SegurCaixa Protección Jurídica Autónomos
- SegurCaixa Protección Jurídica Particulares
- SegurCaixa Asistencia en Viaje
- SegurCaixa Electrodomésticos

VIII. CÁLCULO DEL IMPORTE

Por cada seguro en promoción que cumpla las condiciones indicadas en estas bases el tomador podrá conseguir el abono de un importe en una tarjeta o e-cheque regalo en función de lo indicado a continuación:

- Los seguros de la categoría “Asistencia sanitaria” dan derecho a **50 € por asegurado** incluido en póliza, **siempre que dicho asegurado tenga contratada en la misma póliza la cobertura dental***.
- Los seguros de las categorías “Multirramo” o “Dental” con una prima anualizada⁽¹⁾ igual o superior a 200 € dan derecho a **50 € por cada póliza contratada**.
- Los seguros de las categorías “Multirramo” o “Dental” con una prima anualizada⁽¹⁾ igual o superior a 100 € pero inferior a 200 € dan derecho a **25 € por cada póliza contratada**.

Multiplicador de importe

Adicionalmente, los importes anteriores se multiplicarán por 2 si el tomador ha contratado al menos 2 seguros en promoción o ha incluido dos asegurados en cada nuevo seguro contratado, a efectos de este multiplicador, de los seguros del apartado "Asistencia Sanitaria" **solo se tendrán en cuenta los asegurados que también tengan contratada la cobertura dental***.

En cualquier caso, el importe máximo que se podrá conseguir por tomador será de 1.000 €.

*En el caso de los seguros Adeslas Negocios NIF y Adeslas Extra Negocios NIF, al no existir la posibilidad de añadir la cobertura dental en la misma póliza, **el tomador deberá contratar un seguro Adeslas Dental Autónomos con el mismo número de asegurados**, tanto a efecto del cálculo del importe como a efectos del multiplicador de importe.

Ejemplos:

1. *Un cliente contrata un SegurCaixa Accidentes Completo con una prima anualizada⁽¹⁾ de 180 €:*
 - 25 € (seguro multiramo con prima >100 €) = **25 € de importe total**
2. *Un cliente contrata un SegurCaixa Auto Selección con una prima anual de 460 €:*
 - 50 € (seguro multiramo con prima >200 €) = **50 € de importe total**
3. *Un cliente contrata un seguro de Asistencia Sanitaria con tres asegurados, todos con cobertura Dental incluida:*
 - 50 € (asistencia sanitaria con cobertura dental) x 3 asegurados x 2 al tener incluidos más de dos asegurados = **300 € de importe total**
4. *Un cliente contrata un seguro de asistencia sanitaria con un asegurado con cobertura dental y un SegurCaixa Hogar con una prima anualizada⁽¹⁾ de 215 €:*
 - 50 € (asistencia sanitaria con cobertura dental) x 1 asegurado + 50 € (seguro multiramo con prima >200 €) = 100 € x 2 (por contratar más de un seguro o asegurado) = **200 € de importe total**

IX. EXCLUSIÓN COMO PARTICIPANTES

Si el tomador de la presente promoción no cumpliera los requisitos exigidos en las presentes bases o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, no accederá a la tarjeta o e-cheque regalo objeto de la presente promoción.

Quedan excluidos de la presente promoción los empleados y jubilados de SegurCaixa Adeslas y los empleados de las empresas relacionadas, directa o indirectamente, en la realización de la presente promoción, así como sus familiares directos.

SegurCaixa Adeslas se reserva el derecho de eliminar justificadamente cualquier participación que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción. Igualmente quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de SegurCaixa Adeslas, la de sus clientes o la del resto de participantes.

X. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

El tomador podrá solicitar las tarjetas o cheques regalo a los que pudiera tener derecho en la página web www.masproteccion.es o www.mesproteccio.cat a partir del 21-6-2022, una vez haya transcurrido un mes desde el pago del primer recibo de prima de cada uno de los seguros en promoción y siempre que dichos seguros se mantengan en vigor y al corriente de pago.

Para solicitar las tarjetas, el tomador deberá seguir las siguientes indicaciones:

1. Acceder a www.masproteccion.es o www.mesproteccio.cat

2. Introducir el número del DNI y el número de póliza en los campos habilitados.
 3. Escoger las tarjetas o cheques regalo.
 4. Aceptar las condiciones: en caso de que el tomador no acepte las bases, no tendrá derecho a participar en la promoción y no podrá proseguir con el proceso de solicitud de las tarjetas o cheque regalo.
 5. Seleccionar un *e-mail* o un teléfono para poder realizar el envío de un código de seguridad para validar su identidad y dar acceso a las tarjetas o cheques regalo.
 - 5.1 El *e-mail* o el teléfono que podrá seleccionar serán aquellos que el tomador del seguro haya facilitado a SegurCaixa Adeslas en el momento de la contratación del seguro o en cualquier momento de su relación contractual.
 - 5.2 En caso de no disponer de *e-mail* o teléfono, deberá contactar con su mediador o llamar al 91 904 04 48 para actualizar los datos de contacto.
 6. Comprobar que ha recibido las tarjetas o cheques regalo.
 7. La tarjeta o cheque regalo deberá ser redimido o proceder a su uso conforme a las instrucciones del emisor
- *Las tarjetas regalo de El Corte Inglés® se deberán recoger en cualquier establecimiento de El Corte Inglés o Hipercor con el bono que le facilitaremos. Estas tarjetas no caducan y se podrán utilizar en cualquier centro de El Corte Inglés®, Hipercor, Supercor, Sfera, Bricor, La Tienda en Casa, www.elcorteingles.es y Viajes El Corte Inglés. El bono para obtener la tarjeta regalo caduca el 1/7/2023, fecha a partir de la cual ya no podrá ser canjeado por la tarjeta regalo.*
 - *Las tarjetas regalo de Repsol® se descargarán directamente de la web y se podrán utilizar en todas las gasolineras Repsol, Campsa y Petronor en España. Caducarán transcurrido un año desde su emisión.*
 - *Los e-cheques regalo de Amazon® se descargarán directamente de la web y se podrán utilizar en la web de Amazon España. Caducarán el 23-7-2028.*

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio, aunque durante la promoción la aseguradora pueda ampliar o reducir el catálogo de opciones disponibles.

La solicitud solo podrá realizarse desde un dispositivo conectado en territorio español y hasta el 19-12-2022. A partir de dicha fecha se perderá el derecho a solicitar el regalo.

Una vez entregada la tarjeta o cheque regalo, SegurCaixa Adeslas no se hará responsable de su uso; cualquier duda o incidencia con respecto a los mismos deberá tratarse con la entidad emisora de la tarjeta o cheque regalo.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

SegurCaixa Adeslas se reserva también el derecho de anular, prorrogar, ampliar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias le obligan a ello, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no perjudique a los derechos adquiridos por los participantes.

SegurCaixa Adeslas ha puesto a disposición de los participantes un *call center* para atender cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la promoción. A tales efectos, el participante podrá resolver todas sus dudas llamando al número 91 904 04 18, de lunes a jueves de 9 h a 14 h y de 16 h a 18 h, y los viernes, de 9 h a 15 h (del 1 de julio al 31 de agosto, de lunes a viernes de 9 h a 15 h), excepto los festivos nacionales y los de la Comunidad de Madrid. El número de teléfono arriba proporcionado estará operativo hasta un mes después de la finalización de la promoción.

Las bases estarán disponibles en todo momento y accesibles para su consulta en www.masproteccion.es y en www.mesproteccio.cat, además de en www.adeslas.es y en www.adeslas.cat.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados con la única finalidad de gestionar los servicios ofrecidos en esta campaña, de acuerdo con su consentimiento expreso. Los datos facilitados no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Asimismo, los conservaremos mientras dure la gestión de la campaña. Le recordamos que usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, así como retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos remitiendo un correo electrónico a la dirección lopd@masproteccion.es con la indicación "Derechos privacidad – "Campaña Más Protección", consignando su nombre y apellidos junto con una copia del DNI o documento análogo que le identifique. En caso de solicitar la oposición a la cesión de sus datos a IDE para la gestión de la promoción no podrá participar en la misma ni obtener la correspondiente tarjeta regalo o e-cheque regalo. Por último, le informamos de su derecho a presentar una reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

XIII. RÉGIMEN FISCAL Y JURISDICCIÓN

De acuerdo con la normativa fiscal aplicable en el momento de la realización de la promoción, los importes abonados tendrán la consideración de ganancia patrimonial no sujeta a retención, a integrar en la base imponible general del impuesto sobre la renta de las personas físicas del perceptor.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases, SegurCaixa Adeslas y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.

Las tarjetas o e-cheques regalo entregados por SegurCaixa Adeslas tienen la consideración de ganancia patrimonial a integrar en la base imponible general del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Corresponderá al perceptor incorporar el valor del bien en su declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas en caso de que esté obligado a su presentación.